



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2007/1/735

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCIÓN 158 ACTA 011

VISTO: La investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 294 Acta 26 de fecha 9 de agosto de 2007 referente a la pérdida de expedientes que estaban en dependencias a cargo de la Encargada de División Administrativa de esta Unidad Reguladora, Arch. Rosina García.

RESULTANDO: Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 y siguientes del Decreto N° 500/991, respecto del procedimiento tendiente a comprobar la existencia de hecho ilícito denunciado y la individualización de los responsables.

CONSIDERANDO: Que habiéndose instruido en tiempo y forma el procedimiento de investigación pertinente, no surgen elementos que permitan la individualización de funcionarios responsables del hecho investigado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991, el Decreto N° 200/997 (TOFUP) de 18 de junio de 1997, los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo informado por Asesoría Letrada de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Establecer que no se han individualizado responsables por el hecho investigado en el procedimiento objeto de obrados.
- 2.-**Pase a Secretaría General, Administrativa a efectos de su archivo.